



2016/01

Murcia, a 19 de mayo de 2016

REUNIDOS

De una parte la Ilma. Sra. Dña. María Dolores Valcárcel Jiménez en su calidad de Directora General de Centros Educativos de la Consejería de Educación y Universidades de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, actuando en nombre y representación de esta Consejería, en virtud de las atribuciones que le han sido delegadas por Orden de 3 de febrero de 2016 (BORM nº 36 de 13-02-16).

De otra parte D. Miguel Ibañez Sanchís, con D.N.I.: 48467693T, con domicilio en Avda. Juan de Borbón, 57-4°C - 30007 MURCIA, actuando en su propio nombre y representación.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO: La Orden aprobando el Pliego de Prescripciones Técnicas e iniciando el expediente de contratación fue dada por esta Consejería de Educación y Universidades en fecha 24 de febrero de 2016.

SEGUNDO: El documento contable sobre consignación presupuestaria aplicable y el informe jurídico, respecto al Pliego de Cláusulas Administrativas, constan en el expediente tramitado y fueron emitidos en sus fechas.

TERCERO: El informe de fiscalización previa por la Intervención Delegada fue emitido en fecha 31 de marzo de 2016.

CUARTO: La aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, del procedimiento contractual así como del gasto, por importe de 14.850,00.-€, más el correspondiente IVA del 21% (3.118,50 €), **lo cual supone un total de 17.968,50.-€**, fueron adoptados por Orden de esta Consejería de 31 de marzo de 2016.

QUINTO.: La adjudicación del contrato y el compromiso del gasto por importe de 14.790,00.-€, más el correspondiente IVA del 21%, **que supone un total de 17.895,90.-€**, fueron aprobados por Orden de la Consejería de Educación y Universidades de fecha 4 de mayo de 2016, previa fiscalización de la Intervención.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA: El presente contrato tiene por objeto formalizar la contratación de **REDACCION DEL PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION DE LAS OBRAS DE AMPLIACION DEL CEIP JUAN DE LA CIERVA DE CASILLAS (Murcia)**, según Pliego de Prescripciones Técnicas redactado al efecto por el arquitecto D. Luis Manuel Ferrer Prior.

SEGUNDA: El adjudicatario, D. Miguel Ibañez Sanchís se compromete a la ejecución de la prestación con estricta sujeción a los documentos que figuran en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares aprobados por la Administración, documentos contractuales que acepta plenamente, de lo que deja constancia firmando en este acto su conformidad en cada uno de ellos, así como a los términos de la oferta presentada.

Al presente documento se une, como Anexo, un ejemplar de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas firmados por el contratista.

TERCERA: El precio del contrato es de 14.790,00.-€, más el correspondiente IVA del 21%, **que supone un total de 17.895,90.-€**, que se obliga a pagar esta Consejería a través de la Tesorería Regional de la Comunidad Autónoma, una vez recepcionado el trabajo de conformidad, previa presentación de la correspondiente factura y acompañada de informe de conformidad emitido por el Director del contrato, con cargo a la partida 15.04.00.422k.650.00 Proyecto nº 44324 del presupuesto del año en curso. CPV 71200000.

CUARTA: El plazo de ejecución del contrato es de TRES MESES.

- El adjudicatario dispondrá de 2,5 MESES para entregar una copia del proyecto para su supervisión por la Unidad Técnica.
- Una vez supervisado tendrá 0,5 MESES para subsanar los posibles defectos y entregar el total de copias.

El lugar de entrega será en las dependencias de la Consejería de Educación y Universidades, sita en la Avenida de la Fama, nº 15 de Murcia, C.P: 30006 (3ª planta Unidad Técnica), debiéndose entregar, SIETE (7) copias del Proyecto Básico y de Ejecución en carpetas o cajas para formato DIN A-4, provistas de cierre que impida la salida de hojas o planos sueltos, y TRES (3) en formato digital (DVD), todo ello se presentará de acuerdo con lo establecido en la cláusula 4.4 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

QUINTA: El plazo de garantía será de DOCE MESES a contar desde la formalización de la recepción, durante dicho plazo el adjudicatario garantiza los trabajos presentados y se compromete a corregir las anomalías que pudieran surgir.



SEXTA: Los precios del presente contrato, no podrán ser revisados, a la vista de su plazo de ejecución y de conformidad con la Orden de esta Consejería de 24 de febrero de 2016.

SÉPTIMA: Las penalidades por incumplimiento del plazo, por parte del contratista serán las previstas en los artículos 212 y 213.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, mientras que si la demora se produce por motivos no imputables al adjudicatario se actuará de conformidad con lo previsto en el artículo 213.2 de la misma norma.

OCTAVA: Por lo que respecta al deber de confidencialidad, el contratista se compromete a cumplir las medidas que se señalan en la correspondiente cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, cumpliendo en todo caso lo dispuesto por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y el Reglamento de desarrollo de dicha ley, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

NOVENA: De conformidad con el apartado sexto de la Disposición Adicional décimo octava de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, el presente contrato podrá ser objeto de modificación, para posibilitar el objetivo de estabilidad presupuestaria, reduciendo el número de copias a presentar, con la finalidad de reducir el precio del contrato hasta un 6% y siguiendo el procedimiento previsto con carácter general en el artículo 211 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

DECIMA: Son causas de resolución del presente contrato las previstas en los artículos 223 y 308 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, debiendo llevarse a cabo la misma mediante procedimiento en el que se garantice la audiencia del contratista.

DECIMO PRIMERA: El presente contrato es de naturaleza Administrativa, rigiéndose por el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la LCSP y por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre en lo que no se oponga a dicha norma. Se regirá, además, y en cuanto no se oponga a dichas disposiciones, por el Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la Contratación de Estudios y Servicios Técnicos competencia del Ministerio de Obras Públicas, aprobado por Orden de 8 de marzo de 1972. Supletoriamente por las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto, por las normas de derecho privado.

DECIMO SEGUNDA: El adjudicatario renuncia a cualquier fuero o privilegio que pudiera corresponderle en razón del acto que se formaliza, sometiéndose a la jurisdicción de los Órganos Jurisdiccionales de la Comunidad Autónoma de Murcia, renunciando a su propio fuero, si fuere distinto del anterior.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma este contrato por triplicado ejemplar en lugar y fecha al principio mencionados.

EL CONSEJERO DE EDUCACION Y
UNIVERSIDADES.
P.D. LA DIRECTORA GENERAL DE CENTROS
EDUCATIVOS

Fdo.- María Dolores Valcárcel Jiménez.

EL CONTRATISTA



Fdo.-. Miguel Ibañez Sanchís